

CONVENIO DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CELEBRAN POR UNA PARTE, CENTRO UNIVERSITARIO Y CULTURAL MORELOS REPRESENTADO POR EL (LA). LIC. ERNESTO DIAZ LOPEZ, DIRECTOR DE LA INSTITUCION, Y POR LA OTRA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS REPRESENTADO POR: LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA INSTITUCION EDUCATIVA Y SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

@ I.- POR LA "INSTITUCION EDUCATIVA":

I. 1.- Que es un organismo de enseñanza, lo que le permite vincular activamente el proceso de enseñanza con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad y a la misma Institución Educativa.

I. 2.- Que el (la) LIC. ERNESTO DIAZ LOPEZ, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en la Reglamentación propia de la Institución Educativa.

I. 3.- Que señala como su domicilio: AVENIDA MORELOS PONIENTE No 143, SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

I. 4.- Que es su Interés celebrar el presente Convenio de Colaboración con el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS. Para la prestación del Servicio Social y Practicas Profesionales de sus alumnos.

@ II.- POR EL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS":

I. 1.- Ser un Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado de conformidad con los artículos 1, 2, 3 y demás de la ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel nacional.



I. 2.- Estar representado en este acto por el LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número diez mil noventa, volumen especial número trescientos treinta, folio número ochenta y cinco de fecha ocho de julio del año dos mil trece, tildado ante la fe de la LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL. Notario Público número cincuenta y cuatro del estado de México, que contiene poder especial para firmar este tipo de convenios otorgado a su favor por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

I.3.- que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en calle 20 de Noviembre s/n esq. Vía José López portillo km 1, Colonia Ejidal Emiliano Zapata C.P. 55020 en Ecatepec de Morelos Estado de México.

@ II.- POR LAS PARTES:

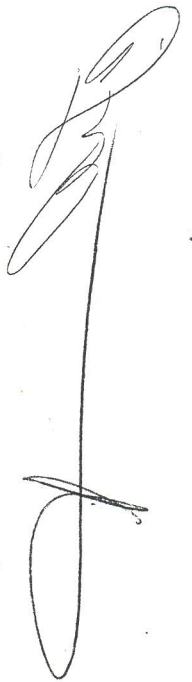
II. 1.- Que la prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales a que se refiere el presente Convenio, es el objetivo principal del presente documento, así como de otorgar a los estudiantes de nivel técnico, la oportunidad de cumplir con este requisito, dentro de un esquema que permita sentar bases para su óptimo desarrollo profesional.

II. 2.- De conformidad con los anteriores antecedentes, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta asimismo, conocen el alcance de este Convenio y están de acuerdo con someterse a las siguientes

CLAUSULAS

- PRIMERA. El presente convenio establece las bases y mecanismos operativos de colaboración entre la "INSTITUCION EDUCATIVA" y SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS.

Respecto a la organización, desarrollo y seguimientos de Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales de estudiantes de las carreras en: **PSICOPEDAGOGIA, DERECHO, GASTRONOMIA, PEDAGOGIA, ADMINISTRACION, TURISMO, ING. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, MERCADOTECNIA, CRIMINOLOGIA**



QUINTA. Los alumnos de la "INSTITUCION EDUCATIVA" que deseen proporcionar su Servicio Social y Prácticas Profesionales participando en cuales quieran de los programas amparados por este Convenio, deberán asumir este compromiso de respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajadores, así como, con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo acatando en todo momento las indicaciones del personal a cargo del área en las que se lleve a cabo el Programa.

SEXTA. Las partes establecidas que los alumnos de la "INSTITUCION EDUCATIVA" que presten su Servicio Social y Prácticas Profesionales al amparo de este Convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de los supervisores designados en las unidades administrativas por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el (la) SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS.

SEPTIMA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia al 31 de Diciembre del 2015 . No obstante lo anterior, las partes convienen en que podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso escrito que proporciona a la otra parte en 60 días de anticipación. En este supuesto, las partes determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que se estén realizando a fin de lograr su adecuada terminación.

OCTAVA. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad ENCASO de incumplimiento total o parcial del presente Convenio debido a caso fortuito o de fuerza mayor entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no fuera, del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que siendo previsible no se pueda evitar.

NOVENA. El presente Convenio podrá se modificado o adicionado mediante documento escrito firmado por las partes. Los aspectos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas que anteceden, serán resueltos de común acuerdo y se anexarán al presente formato parte integral del mismo.

DECIMA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located on the right side of the page, extending vertically from the middle to the bottom.

SEGUNDA. Serán obligaciones de la "INSTITUCION EDUCATIVA"

a) Revisar y en su caso aprobar los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales que le presente para tal efecto el (la) SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS. Otorgando una vigencia, a la firma del presente hasta el 31 de Diciembre del 2015 para el desarrollo del mismo.

b) Proporcionar la información que le solicite el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS.

c) Respecto de los perfiles Profesionales de prestadores aptos para realizar el Servicio Social y Prácticas Profesionales dentro de SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS.

d) Establecer comunicación con el (la) SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS. a efecto de dar a conocer las regulaciones institucionales a que deberá sujetarse el ejercicio del Servicio Social y Prácticas Profesionales.

TERCERA. Serán obligaciones de el (la) SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS.

a) Presentar por escrito a la Dirección de la "INSTITUCION EDUCATIVA", las propuestas de solicitud de Servicio Social y Prácticas Profesionales a realizar por alumnos de la "INSTITUCION EDUCATIVA".

b) Definir en los Programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales que se proponga las actividades a desarrollar en base al perfil profesional, número de prestadores requeridos, así como todos los datos necesarios para establecer los fines y alcances de cada uno de los Programas.

CUARTA. Serán obligaciones de ambas partes:

a) Establecer por escrito en todo programa o proyecto los derechos y obligaciones a que cada una de las partes le podría corresponder respecto a créditos académico, difusión de resultados y otros derivados del propio Convenio.

b) Facilita el uso de instalaciones, infraestructura y recursos, con el propósito de alcanzar los objetivos de este Convenio.

c) Otorgar las constancias a los alumnos, de la "INSTITUCION EDUCATIVA" que acrediten su Servicio Social y Prácticas Profesionales al amparo de este Convenio.

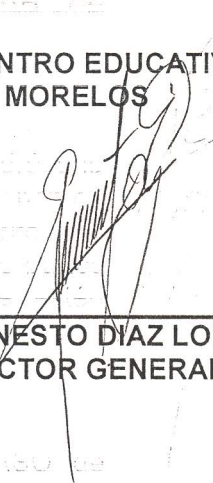



Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A 14 DE ENERO DE 2015.

POR EL CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL MORELOS

POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS.




LIC. ERNESTO DÍAZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL.


LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES
COORDINADOR JURÍDICO
INSTITUCIONAL


TESTIGO

LIC. ALBERTO SILVA ROJAS
DPTO. TITULACION Y VINCULACION EDUCATIVA